

8389

REGISTRO:

FECHA:

24 SEP 2018



## GOBIERNO REGIONAL PUNO



OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

### HOJA DE TRÁMITE

**RAZON SOCIAL :** CARLOS DOMINGUEZ HERRERA - PRESIDENTE

**ASUNTO:** SOLICITAR OPINION TECNICO LEGAL DE SU REPRESENTADA  
SOBRE EL PROYECTO DE LEY 3341/2018 - CR

**REF.**

TRÁMITE	ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Iniciación</i>	01	24/09/2018	05	
<i>GRPN, GMA</i>	<i>13</i>	<i>24/9/18</i>	<i>05</i>	
<i>SG 6A</i>				

- |                                      |                            |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1.-Trámite correspondiente.          | 08.- Preparar respuesta.   |
| 2.- Estudio y Opinión.               | 09.- Preparar informe.     |
| 3.- Coordinar con este departamento. | 10.- Proyectar resolución. |
| 4.-Concertar Cita.                   | 11.- Agradecer.            |
| 5- Apertura de Investigación.        | 12.- Archivar.             |
| 6.- Revisar.                         | 13.-Atencion.              |
| 7.- Acompañar antecedentes.          | 14.-                       |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

16879

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Puno,



**OFICIO N° 293 -2018-GR-PUNOGR/GRRNGMA**

Señor  
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA  
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.  
LIMA.-

ASUNTO : Respetto de la Ley 3341/2018-CR.

REFERENCIA : Oficio P.O. N° 216-2019/CDRGLMGE-CR.

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo, y la vez remitir adjunto la Opinión Técnica N° 003-2018-GR-PUNO-GRRNGMA/RRV en folios 02 (dos), donde da opinión respecto a la Ley 3341/2018-CR que propone la “LEY QUE CREA EL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESICUALES DE LA REGION PUNO ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30834, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCION DEL PROYECTO “SITEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA” Y AUTORIZA LA EXPROPIACION DE INMUELES, en atención al documento de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle mis consideraciones de mayor distinción.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abcd. Edson D/ Pizarro Rojas  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

C.cl  
SGGA  
Archivo  
EDPR/lob.



OPINIÓN TÉCNICA N° 003-2018-G.R.PUNO-GRRNyGMA/RRV

PARA : Dr. EDSON PIZARRO ROJAS GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ASUNTO : PROYECTO DE LEY 3341/2018-CR
REF. : Oficio P.O. N° 216-2018-2019/CDRGLMGE-CR
FECHA : 02 de octubre de 2018



Por el presente, grato es dirigirme a usted, para alcanzar a su Despacho la Opinión solicitada por la Presidencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República del Perú.

I.- ANTECEDENTES

- Los Congresistas de la República. Miembros del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, han presentado ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 3341/2018-CR, que propone la "LEY QUE CREA EL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN PUNO ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30834, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES.
Con Oficio P.O. N° 216-2018-2019/CDRGLMGE-CR, la Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República del Perú, remite al Gobernador Regional de Puno el Proyecto de Ley N° 3341/2018-CR para emisión de opinión técnico-legal.
Con fecha 24/09/2018, el expediente con registro N° 6104 de Presidencia Regional, es remitido a la GRRNyGMA y con Registro N° 1764, de fecha 25/09/2018 es remitido al suscrito para su atención.



II.- MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1280 (29/12/2016); Que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Seervicios de saneamientoestablece las normas que rigen la prestación de servicios a nivel nacional. Así mismo Declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente.
Decreto Legislativo N° 1357 (21/07/2018): Que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Que aprueba la Ley Marco de la gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
Ley N° 30834; Ley que declara de necesidad pública la ejecución del Proyecto "Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y Autoriza la expropiación de Inmuebles.

III.- ANÁLISIS

- Existen normas que regulan la prestación de los servicios de saneamiento, establecen los roles de las entidades involucradas, así como las que declaran de necesidad pública la ejecución de proyectos de sistemas de tratamiento de aguas residuales de la cuenca del lago Titicaca.
Es conocido que la cuenca del Lago Titicaca y sus afluentes vienen siendo impactados por el vertido de las aguas residuales provenientes de las actividades extractivas formales e informales, y de las aguas residuales domésticas sin tratamiento provenientes de las poblaciones que se encuentran circunscritas en la cuenca. Dicha afectación se observa en las concentraciones que





superan los Estándares de Calidad de Agua (ECA) en los ríos principales de la Cuenca y también del Lago.

- La construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), reducirán la contaminación del Lago Titicaca (prevención).
- El Proyecto de Ley que propone la "LEY QUE CREA EL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN PUNO ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30834, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES.", está relacionado con la problemática existente a nivel nacional en lo relacionado al control en la correcta ejecución de proyectos de inversión y la transparencia que debería existir.
- Uno de los principales problemas que han venido aquejando las diferentes normas relacionadas con la prevención, recuperación, remediación, etc. de la Cuenca del Lago Titicaca y sus tributarios, es el relacionado con la financiación, estableciéndose en estas que las acciones que realicen las entidades competentes, se sujetan a sus presupuestos institucionales sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público.
- En la propuesta de la Ley, se propone la creación de un comité de vigilancia ciudadana encargada de observar, velar, asegurar la correcta ejecución del proyecto "Sistemas de Tratamiento de las aguas residuales de la Cuenca del Lago Titicaca". Al respecto es necesario considerar o adecuar esta iniciativa legislativa a lo ya establecido en las normas emitidas.

– **Artículo 2.- Comité de Vigilancia Ciudadano**

En su conformación, considerando el Decreto legislativo N° 1280, se debería incluir a: Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

### III.- OPINIÓN

Considerando que la iniciativa legislativa presentado por los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, tiende a la realización y ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", en forma apropiada y con transparencia, es opinión de esta Subgerencia de Gestión Ambiental, que el Proyecto de Ley N° 3341/2018-CR incluya al ente rector en materia de saneamiento, quedando su redacción como sigue:

**Artículo 2.- Comité de Vigilancia Ciudadano**

El Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno está integrado por:

- **Un representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, designando por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**
- Un representante del Gobierno Regional de Puno, designado por el Gobernador Regional de Puno.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Puno, designado por el Alcalde Provincial de Puno.
- Dos representantes de la Sociedad Civil de Puno.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo, designado por el Defensor del Pueblo.

Es cuanto se opina, para los fines consiguientes. SMP.

Se adjunta Exp. N° 1764.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia Regional de Recursos  
Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ING. RAUL PEDRO ROJAS VARGAS  
Subgerente Gestión Ambiental

Cc. Arch.



Lima, 18 de setiembre de 2018

**OFICIO P.O. N° 216 -2018-2019/ CDRGLMGE-CR**

Señor  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
**Gobernador Regional de Puno**  
Jr. Deustua 356  
Puno



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 3341/2018-CR, que propone crear el Comité de Vigilancia Ciudadana de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno, establecidas en la Ley 39834, Ley que declara de necesidad pública, la ejecución del Proyecto Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la cuenca del Lago Titicaca y autoriza la expropiación de inmuebles.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

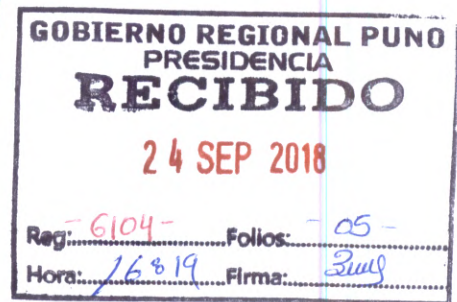
Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi estima personal.

*500A  
25/09/18*

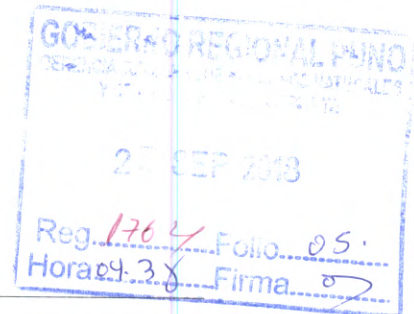
Atentamente,



*[Signature]*  
**CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA**  
Presidente  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la  
Gestión del Estado



CDH/rmch





Proyecto de Ley N° 3341/2018-CR

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros de la Bancada Nuevo Perú, **Alberto Quintanilla Chacón, Oracio Pacori Mamani, Richard Arce Cáceres, Mario Canzio Alvarez, Manuel Dammert Ego Aguirre, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Edgar Ochoa Pezo, Tania Pariona Tarqui y Horacio Zeballos Patrón**, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL:**

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE CREA EL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN PUNO ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30834, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJEUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES**

**Artículo 1. - Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto crear el Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno establecidas en la Ley N° 30834, Ley que declara de Necesidad Pública la Ejecución del Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles.

**Artículo 2. - Comité de Vigilancia Ciudadano**

El Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno está integrado por:

- Un representante del Gobierno Regional de Puno, designado por el Gobernador Regional de Puno.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Puno, designado por el Alcalde Provincial de Puno.
- Dos representantes de la Sociedad Civil de Puno.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo, designado por el Defensor del Pueblo.

**Artículo 3.- Función del Comité de Vigilancia Ciudadano**

El Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno se reunirá de manera obligatoria como mínimo una (01) vez al mes para evaluar y monitorear los avances de la ejecución

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, hoy ya serán una realidad en Puno, a través de la Ley N° 30834, Ley que declara de necesidad pública la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca de del Lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles. Se ha saneado la etapa de expropiación de inmuebles que era una de las últimas medidas pendientes.

En ese sentido, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto mencionado líneas arriba.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), mediante Acuerdo N° 46-12018-CD en la sesión de 28 de febrero del presente año, aprobó la declaratoria de interés del proyecto mencionado, siendo sus principales características las siguientes<sup>1</sup>:

- Modalidad de Contratación: Concesión (DFBOT)
- Plazo: 30 años
- Monto Referencial de Inversión: S/. 841 millones (sin IGV)
- Forma de Retribución Propuesta: Remuneración por Inversiones (RPI) y Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO)
- Confinanciamiento: Con cargo al Presupuesto del MVCS para remunerar la RPI y RPMO
- Patrimonio Neto Mínimo del Concesionario: S/. 252. 315,166.00
- Capital Social Mínimo requerido al Concesionario: S/. 151. 389,100.00

Siendo los principales objetivos del proyecto los siguientes:

---

<sup>1</sup> Las Aguas Residuales en la Cuenca del Lago Titicaca – Convocatoria a Concurso de Proyectos Integrales – PROINVERSIÓN.

# Proyecto de Ley 3341/2018-CR

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, <sup>14</sup>...de septiembre de 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3341 para su estudio y dictamen a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.



-----  
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Oficial Mayor (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



del Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca".

El Comité de Vigilancia Ciudadano debe emitir un informe detallado de los avances de la ejecución del proyecto obligatoriamente, debiendo contar con el apoyo de la Secretaria Técnica. El informe debe ser publicado en el portal web de las entidades que componen el Comité de Vigilancia.

#### **Artículo 4.- Secretaria Técnica**

La Secretaria Técnica del Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno es el órgano técnico especializado y de coordinación, encargado de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y coadyuvará en la asistencia técnica al Comité de Vigilancia. Contará con profesionales, técnicos y especialistas en ingeniería sanitaria y/o ingeniería ambiental.


Los recursos que demande la Secretaría Técnica estarán a cargo de los recursos propios del Gobierno Regional y Municipalidad Provincial de Puno.

Lima, septiembre de 2018



  
RICHARD ARCE CÁCERES  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


  
ALBERTO QUINTANILLA CHACON  
Congresista de la República

  
RICHARD ARCE CÁCERES  
Directivo Portavoz  
Grupo Parlamentario Nuevo Perú



  
ORACIO ANGEL PACORI MAMANI  
Congresista de la República

  
EDGARA OCHOA PEZO  
Congresista de la República

  
LUCÍA PARIONA ZARQUI

  
Titicaca.



CONGRESISTA ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Proyecto de Ley N° 3341/2018-CR

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros de la Bancada Nuevo Perú, **Alberto Quintanilla Chacón, Oracio Pacori Mamani, Richard Arce Cáceres, Mario Canzio Alvarez, Manuel Dammer Ego Aguirre, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Edgar Ochoa Pezo, Tania Pariona Tarqui y Horacio Zeballos Patrón**, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL:**

El Congreso de la República;  
Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE CREA EL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN PUNO ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30834, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJEUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES**

**Artículo 1. - Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto crear el Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno establecidas en la Ley N° 30834, Ley que declara de Necesidad Pública la Ejecución del Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles.

**Artículo 2. - Comité de Vigilancia Ciudadano**

El Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno está integrado por:

- Un representante del Gobierno Regional de Puno, designado por el Gobernador Regional de Puno.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Puno, designado por el Alcalde Provincial de Puno.
- Dos representantes de la Sociedad Civil de Puno.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo, designado por el Defensor del Pueblo.

**Artículo 3.- Función del Comité de Vigilancia Ciudadano**

El Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno se reunirá de manera obligatoria como mínimo una (01) vez al mes para evaluar y monitorear los avances de la ejecución

192700-ATD

**Objetivo del Proyecto 1:**

**Objeto del Proyecto 1**

<b>MOCHO</b> 231 lps. / 7.20 lps.	Ayaviri	Arequipa
<b>AYAVIRI</b> 35 lps. / 7.5 lps.	Juliaca	Puno
<b>JULIACA</b> 940 lps. / 7.32 lps.	Juli	Yuribuyo
<b>PUNO</b> 420 lps. / 7.36 lps.		
<b>JULI</b> 85 lps. / 7.40 lps.		
<b>ILAYE</b> 110 lps. / 7.95 lps.		

- Fuente, Mejoramiento, Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento.
- Colectores principales.
- Cámaras de bombeo.
- Líneas de impulsión.
- Sistemas de tratamiento de aguas residuales y Depósitos de lodos.

**Objetivo del Proyecto 2:**

**Objeto del Proyecto 2**

<b>AZANGARO</b> 49.34 lps.		
<b>HUANCANE</b> 14.40 lps.		
<b>LAMPA</b> 5.98 lps.		
<b>YUNGUYO</b> 22.00 lps.		

- Operación y Mantenimiento.
- Colectores principales.
- Cámaras de bombeo.
- Líneas de impulsión.
- Sistemas de tratamiento de aguas residuales y Depósitos de lodos.

**Objetivo del Proyecto 3:**


**Objeto del Proyecto 3**

<b>MOCHO</b> Administración Provincial	<b>AZANGARO</b> EP. M.C.S. 0002 S.A.
<b>AYAVIRI</b> EP. Aguas de Ayaviri S.A.	<b>HUANCANE</b> EP. M.C.S. 0003 S.A.
<b>JULIACA</b> EP. Saneamiento S.A.	<b>LAMPA</b> Municipalidad Provincial
<b>PUNO</b> EP. SANEAMIENTO S.A.	<b>YUNGUYO</b> EP. SANEAM. S.A.
<b>JULI</b> Municipalidad Provincial	
<b>ILAYE</b> Municipalidad Provincial	

- Soporte técnico a los prestadores de servicio para el Control de los Valores Máximos Admisibles (VMAA) en las descargas de efluente al sistema de alcantarillado sanitario proveenistas de los servicios no "condicionales".

Como se puede apreciar, los objetivos del proyecto buscan colocar Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para región Puno, específicamente en las ciudades de Juliaca, Puno, Moho, Ayaviri, Ilave, Juli, Huancané, Azángaro, Lampa, y Yunguyo.

De acuerdo al cronograma referencial de PROINVERSIÓN, la adjudicación de la Buena Pro del proyecto se realizará en el presente año.



**Cronograma Referencial.**

Actividad	Fecha/Período
Convocatoria	16/07/18
Consultas a las Bases	08/08/18
Respuesta a las consultas a las Bases	03/09/18
Presentación de Sobres Nro. 1 (Documentos de Precalificación)	17/09/18
Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre Nro. 1	09/10/18
Anuncio de Postores Precalificados	16/10/18
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato de Concesión, previo a opinión de CGR.	29/10/18
Plazo para comunicar la conformación de Consorcio o cambios en su conformación	11/12/18
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato de Concesión, aprobada por el Consejo Directivo de Proinversión	11/12/18
Presentación de Sobres Nro. 2 y 3	18/12/18
Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro	27/12/18
Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión	AD +90

Por lo cual, es necesaria la creación del "Comité de Vigilancia Ciudadano" del proyecto en el que estén involucrados no solamente las autoridades, sino también la misma población de Puno a través de la participación de las autoridades de la región y de la propia ciudadanía.

Esta propuesta legislativa, creará mecanismos de participación y vigilancia ciudadana del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" que ha estado esperando la población de Puno por muchos años. Para lo cual, es necesario que el Comité de Vigilancia Ciudadana tenga un acompañamiento de profesionales versados en la materia y puedan acompañar a la población en este proceso, siendo una Secretaria Técnica un apoyo necesario para el Comité.



### **CONCORDANCIA CON LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL**

El presente proyecto de ley es concordante con el inciso a) de la 19° Política del Acuerdo Nacional "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental".

### **EFFECTO DE LA VIGENCIA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La aprobación de este proyecto de ley no conlleva la modificación del ordenamiento jurídico nacional vigente.

### **ANALISIS COSTO - BENEFICIO**

El presente proyecto de ley no irrogará gastos al erario nacional puesto que los posibles gastos que se puedan generar estarán a cargo del Gobierno Regional y Municipalidad Provincial de Puno, además, esta iniciativa legislativa tiene como finalidad la participación de la ciudadanía y autoridades que representan a la región Puno.